





JP 292-17

36860827 Ipales Rosand auguantar 9506 am

20 NOO

San Juan de Pasto, 15 de noviembre de 2017.

Señor:

CARLOS HORACIO BENAVIDES CORAL

C.C. 13.010.290 de Ipiales.

Las Cabañas

Teléfono: 316 821 02 47

Correo electrónico: anita 1329@hotmail.com

Ipiales (Nariño)

Referencia:

Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el

11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca - Pasto.

Asunto:

Respuesta Petición en interés particular, con serial de radicado No. R001785-

17.

Cordial Saludo:

En atención a la petición del asunto, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, se permite manifestar lo siguiente:

De conformidad con la revisión realizada a los predios requeridos para la ejecución del proyecto Rumichaca-Pasto, y de acuerdo al diseño existente, se puede determinar que el folio de matrícula inmobiliaria No. 254-15885, se requiere para el proyecto en mención, sin embargo es de anotar que los estudios de trazado y diseño geométrico del proyecto que especifican las áreas requeridas se encuentran en la actualidad sujetos a reajustes de mejora, razón por la cual podría cambiar las áreas a adquirir e incluso podría sufrir una desafectación.

No obstante, de encontrarse una afectación predial efectiva sobre el folio de matrícula en relación, en el momento oportuno se iniciará los trámites de gestión predial de conformidad con la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, y se realizará las respectivas notificaciones del caso.

De igual manera, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, no es posible despachar favorablemente sus pretensiones sobre la entrega de los planos, en el entendido de que los estudios de trazado y diseño geométrico del proyecto se encuentran en reajustes, y una vez se encuentre el diseño definitivo aprobado, en el momento oportuno éste se entregará en conjunto con las respectivas notificaciones del caso.

Aunado a lo anterior, resulta incierto establecer una fecha de intervención sobre el predio, hasta tanto no se tenga precisión sobre las áreas a requerir definitivas, sin embargo es preciso señalar lo establecido en el artículo 27 de la ley 1682 del 2013, se puede pactar un permiso de-



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondesur

O viauniondelsur

Union del Suc

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio Contacto: (+57) 2 736 4584 - Pasto - Nariño - Colombia

Página 1 de Z







JP 292-17

intervención voluntario del inmueble objeto de adquisición, entre la Entidad adquirente y el titular inscrito en el folio de matrícula, en virtud de colaborar con la ejecución de las obras viales proyectadas, lo cual no implica, en el evento de requerirse el predio, que se constituya en transferencia del derecho de dominio, aceptación de la oferta de compra, ni la renuncia a objetar el precio del avalúo dentro proceso de un proceso de expropiación, ni implica cesión gratuita de la franja de terreno, quedando pendiente claramente el pago del valor comercial de la misma y sus mejoras, de igual manera, si el mismo no se requiere, dicho permiso quedará sin efecto, en virtud de ello, lo invitamos a hacer parte del proyecto y a colaborar con el mismo, mediante la suscripción del mencionado premiso de intervencion, quedando atentos a su respuesta.

Sin otro particular, manifestando nuestro ánimo de colaboración.

Cordialmente

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Representante legal

Concesionaria Vial Unión Del Sur

Aprobó: E. Obando Revisó: Y. Ospina Proyectó: N. Obando



www.uniondelsur.co

facebook.com/Viauniandesur

🔾 vlaunlondelsur

Union del Sur